

577/09

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 17 MAR. 2009

VISTO lo establecido en la Ley de Educación Superior N° 24521; la Ley de Educación Nacional N° 26.206, las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 24/07 y N° 30/07; Anexos I y II; la Ley de Educación Provincial N° 159 y la Resolución Ministerial de Aprobación de Diseños Curriculares Provinciales para la Formación Docente N° 2903/08; y

CONSIDERANDO:

Que conforme dispone el artículo 15° de la Ley de Educación Superior corresponde a las Provincias el gobierno de la Educación Superior no Universitaria, así como también dictar normas que regulen la creación, competencia, modificación y cese de Instituciones de Educación Superior.

Que el artículo 37° de la Ley de Educación Nacional establece que las provincias tienen competencia para la planificación de la oferta de carreras y de postítulos, el diseño de planes de estudio, la gestión y asignación de recursos y la aplicación de regulaciones específicas, relativas a los Institutos de Educación Superior bajo su dependencia.

Que el artículo 23° de la Ley de Educación Provincial expresa que la Educación Superior no Universitaria deberá enmarcarse en una Organización curricular flexible; y formación docente sistemática continua.

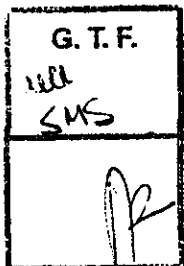
Que según disponen las Resoluciones del Consejo Federal de Educación citadas en el Visto, N° 24/07 y N° 30/07 las Instituciones de Educación Superior proporcionan formación inicial en las diferentes áreas, actualización, reformulación o adquisición de nuevos conocimientos a nivel de postítulos, cursos, ciclos o actividades que respondan a la demandas de calificación, formación y reconversión laboral profesional.

Que la Formación Docente es parte constitutiva del Nivel de Educación Superior y tiene como funciones, entre otras, la formación docente inicial, la formación docente continua, el apoyo pedagógico a las escuelas y la Investigación Educativa.

Que conforme la Resolución Ministerial de Aprobación de Diseños Curriculares Provinciales para la Formación Docente N° 2903/08, el Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///...2.-



[Signature]
GILBERTO B. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro-S.L. y I

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

.../12.-

se encuentra trabajando en la Transformación de la Formación Docente conforme las Resoluciones del Consejo Federal de Educación y los lineamientos del Instituto Nacional de Formación Docente.

Que la ciudad de Río Grande no cuenta con una Institución de Educación Superior Pública de Formación Docente que sea gratuita, laica y cuyo gobierno pertenezca al ámbito jurisdiccional.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 135° de la Constitución Provincial

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y autorizar la creación del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Grande a partir del Ciclo Lectivo 2009, como una Institución modelo y laboratorio de la Formación Docente Inicial y Continua, con sede en la ciudad de Río Grande; ello por los motivos expuestos en el exordio.

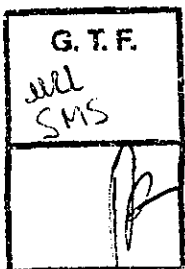
ARTÍCULO 2°.- Establecer la Estructura Curricular según el Diseño Provincial del Profesorado de Primaria, aprobado por Resolución M.E.C.C. y T. N° 2903/08, autorizando el dictado del mismo a partir de la Cohorte 2009 y la distribución de horas cátedra según el Anexo I que forma parte del presente.

ARTÍCULO 3°.- Asignar al Instituto mencionado en el artículo 1° la planta funcional correspondiente, según figura en el Anexo II del presente.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 577/09



[Signature]
PROF. DARÍO RUBÉN VARGAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro-S.L. y I

[Signature]
MARIA FABIANA BIOS
GOBERNADORA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

ANEXO I DECRETO

577/09

Estructura Curricular Profesorado de Educación Primaria

PRIMER AÑO		SEGUNDO AÑO		TERCER AÑO		CUARTO AÑO			
CUATRIMESTRE	II CUATRIMESTRE	I CUATRIMESTRE	II CUATRIMESTRE	I CUATRIMESTRE	II CUATRIMESTRE	I CUATRIMESTRE	II CUATRIMESTRE		
TALLER DE INGRESANTES	PSICOLOGÍA EDUCACIONAL 64 HS	ESPACIO DE INTEGRACION	DIDÁCTICA GENERAL I 48 HS	TICS Y LA ENSEÑ. 48 HS	LENGUA EXTRANJERA 64 hs		INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA 32 HS		
	PEDAGOGÍA 64 HS		HISTORIA ARGENTINA Y LATINOAM. 64 HS		FILOSOFÍA DE LA EDUC. AC. 48 HS	HISTORIA Y POLÍTICA EDUCACIONAL 64 HS		FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA 48 HS	Didáctica de la Lengua y la Literatura 48 hs
			CUERPO, JUEGO Y EXPRESIÓN 32 HS	SUJETOS DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA 96 HS		SOCIOLOGÍA DE LA EDUC. 48 HS	ED. FÍSICA 32 HS		
	ALFABETIZACIÓN ACADÉMICA 64 HS		PROBLEMÁTICA DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA 64 HS		LENGUAJES ARTÍSTICOS 64 HS		ESPACIO DE INTEGRACION	SCIL	PRÁCTICA IV: RESIDENCIA PEDAGÓGICA Seminario: sistematización de Experiencias Pedagógicas 152 HS
	LENGUA Y LITERATURA 96 HS		ALFABETIZACIÓN INICIAL 48 HS	CIENCIAS SOCIALES 96 HS	EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL 32 HS	PROY. ED. CON TICS 32 HS			
	MATEMÁTICA 96 HS		DIDÁCTICA MATEMÁTICA 96 HS	TICS	DIDÁCTICA CIENCIAS SOCIALES 96 HS				
	CIENCIAS NATURALES 96 HS		DIDÁCTICA CIENCIAS NATURALES 96 HS		DIDÁCTICA LENGUA Y LITERATURA 96 HS				
	PRÁCTICA I: INSTITUCIONES ESCOLARES Y COMUNIDAD 64 HS • Métodos y Técnicas de recolección y análisis de información • Escuela y Comunidad		ESPACIO DE INTEGRACION	PRÁCTICA II: ENSEÑANZA Y CURRÍCULO 96 HS • Programación de la Enseñanza y gestión de la clase • Currículo y Organizadores Escolares	ESPACIO DE INTEGRACION	PRÁCTICA III: PRÁCTICA DE ENSEÑANZA 128 hs • Evaluación de los Apje • Coord. Grupos de Apje		Didáctica de las Cs Naturales 48 hs	Didáctica de las Cs Sociales 48 hs
EQUIPOS DE PRÁCTICA									

G. T. F.
MLL
SMS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Ord. de Despacho
Control y Registro - G.T.F. y T.

577/09

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

Carga Horaria Profesorado Educación Primaria

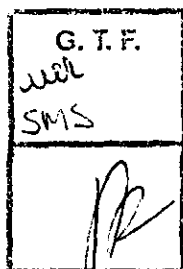
1º AÑO						2º AÑO						3º AÑO						4º AÑO					
1º Cuatrimestre			2º Cuatrimestre			1º Cuatrimestre			2º Cuatrimestre			1º Cuatrimestre			2º Cuatrimestre			1º Cuatrimestre			2º Cuatrimestre		
Espacio	N/c.s	N/r.s	Espacio	N/c.s	N/r.s	Espacio	N/c.s	N/r.s	Espacio	N/c.s	N/r.s	Espacio	N/c.s	N/r.s	Espacio	N/c.s	N/r.s	Espacio	N/c.s	N/r.s	Espacio	N/c.s	N/r.s
Psicología Educativa	6	4	Didáctica general I	4	2h 40'	Didáctica general II	4	2h 40'	TICs y su enseñanza	4	2h 40'	Lengua extranjera	3	2	Lengua extranjera	3	2	Introducción a la inv. educ.	3	2	EDI	3	2
Pedagogía	6	4	Historia Argentina y Lat.	6	4	Filosofía de la educación	4	2h 40'				Historia y Pol. Educac.	6	4	Formación ética y ciudad.	4	2h 40'	Didáctica específica(mat)	4	2h 40'	Didáctica específica(mat)	4	2h 40'
EDI	3	2	Cuerpo, juego y expresión	3	2	Sujetos de la educ. primar.	4	2h 40'	Sujetos de la educ. primar.	4	2h 40'	Sociología de la educación	4	2h 40'	Educación física	3	2	Didáctica específica(CLen)	4	2h 40'	Didáctica específica(CLen)	4	2h 40'
Alfabetización Académica	3	2	Alfabetización Académica	3	2	Prob de la educ. primaria	3	2	Prob de la educ. primaria	3	2	Lenguajes artísticos	3	2	Lenguajes artísticos	3	2	Didáctica específica(C.S)	4	2h 40'	Didáctica específica(C.S)	4	2h 40'
Lengua y literatura	4	2h 40'	Lengua y Literatura	4	2h 40'	Alfabetización inicial	4	2h 40'	Ciencias sociales	8	6	Educación sexual integral	3	2	Proy. Educ. con TICs	3	2	Didáctica específica(C.N)	4	2h 40'	Didáctica específica(C.N)	4	2h 40'
Matemática	4	2h 40'	Matemática	4	2h 40'	Didáctica matemática	4	2h 40'	Didáctica matemática	4	2h 40'	Didáctica ciencias social.	4	2h 40'	Didáctica ciencias social.	4	2h 40'	Residencia pedagógica	10	6h 40'	Residencia pedagógica	10	6h 40'
Ciencias Naturales	4	2h 40'	Ciencias Naturales	4	2h 40'	Didáctica ciencias natural	4	2h 40'	Didáctica ciencias natural	4	2h 40'	Didáctica lengua y lit.	4	2h 40'	Didáctica lengua y lit.	4	2h 40'	EDI	3	2			
Práctica I	3	2	Práctica I	3	2	Práctica II	4	2h 40'	Práctica II	4	2h 40'	Práctica III	6	4	Práctica III	6	4						
												EDI		3		2							
TOTAL SEMANAL	33	22	TOTAL SEMANAL	31	20h 40'	TOTAL SEMANAL	31	20h 40'	TOTAL SEMANAL	32	21h 20'	TOTAL SEMANAL	33	22h	TOTAL SEMANAL	33	22h	TOTAL SEMANAL	32	21h 20'	TOTAL SEMANAL	28	19h 20'
1º Cuatrimestre: 528 hs cátedra			2º Cuatrimestre: 496 hs cátedra			1º Cuatrimestre: 496 hs cátedra			2º Cuatrimestre: 512 hs cátedra			1º Cuatrimestre: 528 hs cátedra			2º Cuatrimestre: 528 hs cátedra			1º Cuatrimestre: 512 hs cátedra			2º Cuatrimestre: 464 hs cátedra		
TOTAL 1º AÑO: 1024 hs cátedra= 682h 40' hs reloj						TOTAL 2º AÑO: 1008 hs cátedra= 672 hs reloj						TOTAL 3º AÑO: 1056 hs cátedra= 704 hs reloj						TOTAL 4º AÑO: 976 hs cátedra= 650hs 40' reloj					
CARGA HORARIA DIARIA PROMEDIO=4 Hs reloj						CARGA HORARIA DIARIA PROMEDIO=4 Hs reloj						CARGA HORARIA DIARIA PROMEDIO=4 Hs 20' reloj						CARGA HORARIA DIARIA PROMEDIO= 4 Hs 20' reloj					

A la totalidad de las horas cátedras del Profesorado de Educación Primaria se asignará un veinte por ciento (20%) más de carga horaria institucional que se destinarán para el desarrollo de las diversas funciones específicas de la Formación Docente y actividades de Desarrollo Profesional según Resolución N° 30 CFE. Las mismas se asignarán a cada docente a través de la presentación a concurso público y abierto según normativa Jurisdiccional e Institucional correspondiente.

Del mencionado porcentaje de horas cátedras, solo 3 horas cátedras Institucionales serán asignadas en forma directa a cada docente para asistir a Reuniones Institucionales, Diseñar y Evaluar Proyectos Educativos conforme los requerimientos Jurisdiccionales e Institucionales.

La discriminación del porcentaje antes mencionado por año de la carrera corresponderá según se detalla:

TOTAL 1º AÑO: 1024 hs cátedra	TOTAL 2º AÑO: 1008 hs cátedra	TOTAL 3º AÑO: 1056 hs cátedra	TOTAL 4º AÑO: 976 hs cátedra
TOTAL HORAS CATEDRAS INSTITUCIONALES 1º AÑO: 205 hs	TOTAL HORAS CATEDRAS INSTITUCIONALES 2º AÑO: 202 hs	TOTAL HORAS CATEDRAS INSTITUCIONALES 3º AÑO: 211 hs	TOTAL HORAS CATEDRAS INSTITUCIONALES 4º AÑO: 195 hrs
TOTAL HORAS CATEDRAS PARA LA FORMACION INICIAL DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA: 4064 hs			
TOTAL HORAS CATEDRAS INSTITUCIONALES DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA: 813 hs			



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PROF. DARIO RUBÉN VARGAS
 MINISTRO DE EDUCACIÓN
 CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

GILBERTO E. LAS CASAS
 Director General
 Dirección Gral. de Despacho
 Control y Registro-S.L.

MARIA FABIANA RÍOS
 GOBERNADORA

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

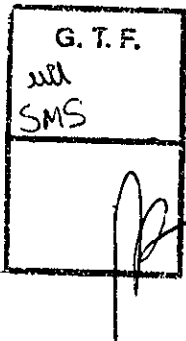
ANEXO II DECRETO

577/09

UN (1) CARGO DE RECTOR CUYO GOBIERNO DURARÁ POR UNA COHORTE A PARTIR DE LA FECHA DEL PRESENTE, QUIEN DEBERÁ GARANTIZAR LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE DICHA INSTITUCIÓN DURANTE EL LAPSO DE TIEMPO ESTIPULADO.

UN (1) CARGO DE SECRETARIO

DOS (2) CARGOS DE BEDEL



PROF. DARÍO RUBÉN VARGAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

MARIA FABIANA RÍOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Graf. de Despacho
Control y Registro-S.L. y T